

La Real Cédula

La de V. M. de 24 de Mayo (Núm. 22) de S. M. con aviso  
del Memo. que se embiana a S. P. El qual mulo dio el suado  
pasado para que se lea como o hecho, sea mucha mortificacion  
muy grande del celo que tengo de la reputacion de este Collegio  
de la autoridad de tantos S. P. graues como en el se firman por que  
siempre se muy dificultoso resistirlos de la imputacion de los Cor-  
tes que se firman por diez que no firman el hecho y el derecho que es  
de mayor sustancia e ans que se quite el hecho y derecho arguido  
por el obispo para que se quite la causa, sea la reclamacion de la  
Comunidad para no caual de causas de S. P. Prou. del Collegio  
que se van a dar de gerencia tan poco reconocido para una res-  
tucion tan graue en una Corte donde ay el obispo de tanta sabi-  
duria y pagando de ordinario tanto como malo como aun bueno  
Da buen seguro que no es este papel de D. Siluestre de Valencia ni  
de Manises, ni de Morate, Vallarino, o Barosa que por lo menos  
quando se les presenta la materia ala euidencia o ala Mayor pro-  
babilidad comisionan de Manises que pudiera ganen su informacion  
con estimacion de docto

Por primera razon asenta el Memorial que este S. C. M. tiene  
la manutencion de la sagrada Rota interdictiva (terminos que  
muestra bien poca gracia) de qualquier S. P. Jueses y Tribunales  
y que estara las palabras Caprasas de Nueva suplica de las libe-  
ratorias, saca que le avian sequesto por esta causa la tal  
manutencion y en esta suplicacion proceda su curso por yo pierda el  
mío





...orden el Embaxador  
... con sumas estupendas  
... la piedad de las famias  
... y mas de

... en la P. non querit  
... P. di si patene  
... Juan Camacho para Anonias, una de qua curit latine Societ.  
... que Colloq. Congreg. Anonias et de la marca por Proradico in  
... que se parte en Anonias reportat ad quid minimum  
... de doctoris que no a dicto per se sciendo latin gaudendo  
... no quidra de mediana entenda. **Quibus Anon hacta**

... dominiana con pater diminutius Proradico  
... in quibus minima parti sin que solo hacta  
... todas las abg  
... no en la 21. y 22.  
... en sus partes qd se  
... Grat. discept. foron. tom.  
... 35. surdas. tom. 283. N. 11 et idem deni 283. N. 7. no.  
... que dicen verifican etiam in quibus  
... partes no min.  
... mas como de dir

... Magnitudinem si tiene Notationem qd aliqua parte vel aliquid  
... No llega a la Notacion del todo unius Magnitudinem  
... infra dimidiam.  
... parte de foro Congregandi  
... ut L. Nonon fitibus  
... C. S. de Conca  
... infra dimidiam  
... gloria











... dichos ordinarios  
... que corrieron por sus  
... en la go...  
... de la Concordia hecha  
... conforme a la Concor-  
... como no  
... de Santiago donde se paga conforme a los  
... sino  
... al Nuncio como  
... no que asiendo pagado  
... no le daran los ordinarios, si paga  
... en esta conformidad

Los dichos señores no tienen necesidad de respuesta particular  
ni lo que se encuentra de creditos en que asen de la Comp. no se que  
quando se dan para por esta Concordia sino a quien mucha cosa  
de que se ha de pagar conforme a las constituciones y reglas que se  
de los señores que en estos dias se han visto como no a pidiendo el  
de la Comp. por sus acordados los <sup>de</sup> de Santiago conpartidos a  
los que se inferior que se pagaran los deudos que se hizo con quien  
tenia menos deudo que las Iglesias aunque tenia el bastante para  
pagar el deudo muy deudo que halla tambien el Coll. con ella que  
pidiendo aqui la fuerza la fuerza del contrato y resultando yo  
de lo que se defendiera en virtud que si la Rota Revisio con  
Cartam. confirmandam cura deudor Embre y luego ay siendo  
D. Diego de Cabrera adreudado yo consultado con el D.  
de que fue el anterior y que siendo la 1.ª Feb. Pruv. confirmo  
la dicha Concordia. Ni la Castaja de esta Ciudad acordado repa-  
rarse por sus bienes en materia de los <sup>de</sup> ni ninguno de  
los Coll. de esta Comp. que dan en tiempo que se habian visto  
Privilegios



... dichos ordinarios  
... y en todo tiempo sujetos a las exoneraciones  
... de San Gerónimo que arriaron por sus  
... como otros vestras semejantes en lo ya venido  
... a la Revisión de la Concordia hecha  
... cuando murieron se pagare conforme a la Conser-  
... no se puegan tomar los vicarías que el Mem. pronostica como no  
... de Santiago donde se paga conforme a lo  
... acordado que se hizo en aquella Real que damos sujetos al ordin. sino  
... de ella sean conser. & lo que se al Nunio como  
... a venido nudo ninguno por que aviendo pagado  
... no se daré ocasion a ello tampoco nos lestaran los ordin. si paga  
... en esta conformidad

Los dichos Señores no tienen necesidad de respuesta particular  
ni lo que se encuentra del crédito y sujeción de la Comp. no se que  
quada queda para por esta Concordia sino adquirir mucha loda  
de que se ha de pagar conforme a las constituciones y reglas guardado  
los vicarías que en esta plaza se an visto como no a pasado el  
de septiembre por que en el mes de Santiago conpartido a  
todo parte inferior que se pagará los deudos que se hizo con quien  
tenia menos deudo que las Iglesias aunque tenia el bastante para  
pagar el deudo muy dudoso se halla tambien el Coll. con ella que  
pidiendo aqui las fueras la Quinua del contrato y resultando yo  
de lo que se defendiera en virtud que si gla. Pava Revisio con  
Ordinam. en confirmandam cura de suion Embie y luego ay siendo  
Don Alonzo de Cabrera antes de lo consultado con el D.  
yoga que fue el anterior y que siendo la S.ª P.ª. Confir. mo  
esta Concordia. Ni la Captura de esta Ciudad agredido repuz  
fueras en sus transido en materia de los D.ª. ni ninguno de  
los Coll. de esta Comp. que dan en tiempo que urgebant nros  
Privilegios





